



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet
04/10/2021



ACUERDO DE CESIÓN DE USO DEL PROYECTO TEAVIAL (PICTOGRAMAS Y GUÍA DIDÁCTICA)

En el presente acuerdo de cesión de derechos, intervienen por una parte:

De una parte, D^a. Victoria M^a Flores Bélmez, con DNI en uso de las atribuciones que le confiere su nombramiento de Presidenta de la Asociación sobre Trastorno del Espectro Autista y Educación Vial (a partir de ahora TEAVIAL). Con sede en la calle Vía Láctea Nº2 de Palomares del Río, (Sevilla)

Y de otra parte D^a Carmen Martínez Ramírez con DNI 25379474-D en nombre y representación del Ayuntamiento de Quart de Poblet, (en adelante también denominado el Ayuntamiento), con NIF P4610400F y domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza del País Valencia nº1 de Quart de Poblet. Su legitimación para el otorgamiento del presente contrato se deriva de su condición de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Quart de Poblet, cargo para el que fue elegida en el Pleno celebrado el día 15 de junio de 2019, y que ostenta en la actualidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Convenio.

DECLARACIONES

I.- DE UNA PARTE:

1. TEAVIAL, con personalidad jurídica propia, representada en este acto por D^a. Victoria M^a Flores Bélmez, persona física de nacionalidad española, en pleno uso de su capacidad legal y con poder suficiente.
2. Se manifiesta celebrar el presente Acuerdo de Cesión libre de vicio alguno.
3. Que a efectos de este acuerdo se señala como domicilio legal C/ Vía Láctea nº2 de Palomares del Río (Sevilla), C.P. 41928.

II.- DE LA OTRA PARTE:

1. El Ayuntamiento de Quart de Poblet, con personalidad jurídica, representada en este acto por D^a Carmen Martínez Ramírez persona física de nacionalidad española, en plenuso de su capacidad legal y con poder suficiente.
2. Que a efectos de este acuerdo se señala como domicilio legal Plaza del País Valencia nº 1 de Quart de Poblet.

grupoteavial@gmail.com

twitter: @TeavialO

Asociación Teavial





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet
04/10/2021



Asociación Teavial

Las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente acuerdo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. De una parte, TEAVIAL cede el uso de la señalización de pictogramas a pintar sobre los pasos para peatones, en la primera franja de los mismos. Y a facilitar la Guía Didáctica de las secuencias que se ha de trabajar en la comunidad educativa.

SEGUNDA. TEAVIAL se compromete a que algunos de sus miembros se desplacen hasta la población donde se firme el presente acuerdo, si fuese posible.

TERCERA. El Ayuntamiento de Quart de Poblet, en caso de estar interesado en la realización de algún taller o formación, se compromete a correr con los gastos de desplazamiento y dietas, de los miembros de Teavial que estime oportunos.

CUARTA. El Ayuntamiento de Quart de Poblet, se compromete a que las señales y Guía Didáctica de las secuencias, no salgan del municipio, salvo que haya consentimiento expreso de TEAVIAL.

QUINTA. El Ayuntamiento de Quart de Poblet, se compromete a trasladar la Guía Didáctica de las secuencias a la comunidad educativa.

SEXTA. El Ayuntamiento de Quart de Poblet, se compromete a correr con los gastos de envío, fabricación de las plantillas y personal necesarios para la instalación de la señalización.

SÉPTIMA. El Ayuntamiento de Quart de Poblet, se compromete a iniciar cuantas acciones sean oportunas para la inclusión de la secuencia de la señalización propuesta en sus ordenanzas municipales reguladoras.

OCTAVA. El Ayuntamiento de Quart de Poblet, se compromete a nombrar a TEAVIAL como creadora de la secuencia, en cualquier publicación o difusión que haga en cualquier medio de comunicación o redes sociales.

NOVENA. El presente convenio de colaboración tiene una duración de 4 años.

DÉCIMA. A efectos de las causas de resolución del presente acuerdo se aplicará el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector Público.

grupoteavial@gmail.com

twitter: @TeavialO





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet
04/10/2021



Asociaci Teavial

ONCEAVA. Cualquier modificación de este convenio exigirá acuerdo unánime de los firmantes y será formalizado mediante un anexo firmado por ambas partes.

DOCEAVA. Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Leído el presente acuerdo y enteradas las partes de su valor y contenido legal, lo firman por triplicado al calce de la última hoja y al margen de las anteriores.

Teavial

VICTORIA MARÍA
FLORES
BÉLMEZ

Victoria M^a Flores Bélmez
La Presidenta

Ayuntamiento de Quart de Poblet

Carmen Martínez Ramírez
La Alcaldesa

grupoteavial@gmail.com

twitter: @TeavialO

